OBJETO: Construir obras complementarias del alcantarillado de la centralidad del corregimiento San Sebastián de Palmitas

CALCULO DEL A.I.U

Recurso Humano	Cantidad	Dedicación	Salario o valor	F.P	Plazo	Vr. Total
Residente de obra.	1	100%	$ 5.200.000,00	1,59	3,0	$ 24.804.000,00
Profesional Social.	1	100%	$ 4.100.000,00	1,59	3,0	$ 19.557.000,00
Tecnólogo Seguridad y Salud en el Trabajo – SST. y Ambiental	1	100%	$ 3.200.000,00	1,59	3,0	$ 15.264.000,00
	0	0%	$ -		0,0	
SUBTOTAL RECURSO HUMANO						**$ 59.625.000,00**
Otros gastos de Administración						
Auxilio de arrendamiento de oficina.	1	Mes	$ 300.000,00		3,0	$ 900.000,00
Auxilio de servicios públicos oficina del proyecto (energía, acueducto, gas, telefonía, internet).	1	Mes	$ 150.000,00		3,0	$ 450.000,00
Auxilio para alquiler de equipos de computo con software licenciado de acuerdo con la especificación requerida por la entidad.	3	Mes	$ 80.000,00		3,0	$ 240.000,00
Auxilio para gastos de papeleria, impresiones, fotocopias y otros.	1	Mes	$ 70.000,00		3,0	$ 210.000,00
Auxilio de transporte para el personal que debe desplazarse a los diferentes frentes de obra	1	Mes	$ 6.500.000,00		3,0	$ 19.500.000,00
Ensayos de laboratorio.	1	Estimado	$ 4.530.637,00		1,0	$ 4.530.637,00
Chaquetas para profesionales y técnicos de Obra (según manual de identidad institucional)	3	Unidad	$ 100.000,00		1,0	$ 100.000,00
Otro. Asesorías especializadas	1	Estimado	$ 9.986.794,00		1,0	$ 9.986.794,00
SUBTOTAL OTROS GASTOS DE ADMINISTRACION						**$ 35.917.431,00**
Impuestos, Tasas y Contribuciones						
Gravamen a los movimientos Financieros -GMF- Art. 115 ET Deducible 50%	0,20%					$ 1.000.502,00
Estampilla Procultura - Capítulo XVIII Acuerdo 066/2017	0,50%					$ -
Estampilla Adulto Mayor - Capítulo XIX Acuerdo 066/2017	2,00%					$ -
Estampilla U de A - Capítulo XX Acuerdo 066/2017	1,00%					$ 5.002.508,00
Pro Deporte y Recreación	1,30%					$ 6.503.261,00
Estampilla Pro - Innovación - Art. 29 Ley 2286 de 2023 (Acuerdo 93 de 2023)	1,00%					$ -
Estampilla para la Justicia Familiar - Art. 22 Ley 2126 de 2021 (Acuerdo 93 de 2023)	2,00%					$ 10.005.016,00
Contribución Especial Artículo 11 del Decreto 399 de 2011 y el inciso 2 del artículo 6 de la Ley 1106 de 2006.	5,00%					$ 25.012.541,00
Subtotal costos Administración						**$ 143.066.259,00**
Costo directo de obra						$ 311.013.606,00
Porcentaje Administración					46,00%	$ 143.066.259,00
Imprevistos					2,00%	$ 6.220.272,00
Utilidad					5,00%	$ 15.550.680,00
SUBTOTAL A.I.U					**53,00%**	**$ 164.837.211,00**
Otros costos indirectos						
Legalización Contrato						
Pólizas - Gasto estimado comprobable -						$ 1.976.279,00
Impacto Comunitario						
Inversión Ambiental - Social - Implementación PMT - Valor estimado demostrable -						$ 14.628.450,00
Actividades Complementarias						
Destinación pago de Reajustes						$ 7.795.274,00
TOTAL COSTO DE OBRA						**$ 500.250.820,00**

NOTAS:

Nota 1: El valor definido por la Entidad por concepto de pólizas es un valor estimado que será un gasto comprobable, la entidad reconocerá al contratista el valor real efectivamente causado por este concepto (Gasto Reembolsable), para el efecto, el contratista deberá presentar los documentos que soporten el valor facturado por las garantías.

Nota 2: El valor total presupuestado por la entidad por concepto de "Inversión Ambiental - Social - Implementación PMT " reflejada en sus respectivos anexos, es un valor estimado que sera un gasto demostrable. Lo anterior, con la finalidad de ser ejecutados en la proporción requerida y durante los tiempos en que se presenten las necesidades que cada uno de ellos busca satisfacer. Dichas actividades serán reconocidas a cargo de reembolso de gastos.

Nota 3: Los otros gastos de administración se pagaran de la siguiente forma:

- Demostrables: Son aquellos gastos definidos por la Entidad para productos y/o servicios requeridos para la ejecución del contrato, que son suministrados directamente por el contratista. Para su reconocimiento y pago bastará con el concepto del interventor o supervisor sobre la ocurrencia de estos, con evidencias documentales tales como: fotografías, videos e informes. Su pago se realizará de acuerdo con los valores ofertados en la propuesta económica.

- Comprobable: Son aquellos gastos definidos por la Entidad para productos y/o servicios requeridos para la ejecución del contrato, que son adquiridos por el contratista a través de

Nota 4: Los valores de los items de otros gastos de administración cuya unidad es ESTIMADO son fijos y corresponden a montos con los cuales se atenderán las actividades correspondientes, los cuales se pagarán según el concepto de la nota 3.

Nota 5: Las asesorías técnicas especializadas contempla los honorarios correspondientes a profesionales especialistas, la idoneidad y honorarios de los profesionales asesores será revisada y aprobada por la supervisión del contrato.

Nota 6: Durante la ejecución del contrato la Entidad tendra potestad de realizar deducciones y efectuar las respectivas multas y sanciones a las que haya lugar en las siguientes ocasiones:
• Si se evidencia personal pensionado y dentro del factor prestacional se reconoce dicha prestación
• Si se comprueba que el contratista está exonerado del pago de los aportes a SALUD (a cargo del empleador 8,5%), SENA (2%), ICBF (3%), y se está haciendo reconocimiento por estos dentro del factor prestacional.
• Por ausencia de personal.
• Cuando el contratista afilie al personal a un riesgo diferente al establecido en la propuesta económica

Nota 7 (No aplica para pliego Tipo): El proponente y adjudicatario al momento de elaborar la popuesta ecónomica debe tener en cuenta que al presentar el detalle del mismo, no se podrá superar el presupuesto por item asi:

Componente	Tope maxímo	% del Costo directo
Recurso Humano	$ 59.625.000	19,17%
Otros gastos de Administración	$ 35.917.431	11,55%